

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL PARA LOS SERVICIOS A RTVE CON ESTACIONES TERRENAS PROPIAS O AJENAS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y son un recurso técnico imprescindible para poder atender de forma rápida y con calidad la cobertura de acontecimientos de interés, tanto para los servicios informativos como para programas tipo Magazine. Estas estaciones terrenas transportables además cuentan con el equipo necesario para la captación y edición de noticias o reportajes. También son utilizadas en la transmisión y recepción de señales en los casos en que no es posible su realización con enlaces.

CRTVE dispone de 8 ETT's distribuidas de la siguiente forma: dos en Madrid y Barcelona y una en Valencia, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias. Los servicios prestados por estas ETT's se complementan con los aportados por otras ETT's ajenas a CRTVE para cubrir las necesidades de los diferentes programas.

Cuando la transmisión y recepción de señales no se puede realizar con enlaces la CRTVE necesita disponer de segmento espacial, que será utilizado por las distintas estaciones terrenas, que lo requieran en cada caso.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

CRTVE no dispone de capacidad espacial en ningún satélite, ésta solo puede ser proporcionada por operadores de satélites y/o empresas con capacidad adquirida a diversos operadores.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

CRTVE requiere para poder llevar a cabo las transmisiones, de las ETT's, un volumen de capacidad espacial en diferentes anchos de banda que deben ser proporcionados por un operador de satélites con unos requerimientos técnicos lo más favorables posibles para operar en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo las islas Canarias donde RTVE dispone de una estación terrena, de manera que ante situaciones climatológicas adversas las transmisiones sean lo más robustas posibles.

Adicionalmente CRTVE debe contar con opciones en operadores de satélite alternativos para solventar aquellas situaciones en las que el acceso al satélite habitual no sea posible por dificultades de visibilidad a causa de obstáculos insalvables como edificios, árboles u otros de índole similar.

Por tanto, el expediente se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1

Capacidad espacial en diferentes anchos de banda que deben ser proporcionados por un operador de satélites con unos requerimientos técnicos lo más favorables posibles para operar en cualquier punto del territorio nacional, incluyendo las islas Canarias donde RTVE dispone de una estación terrena, de manera que ante situaciones climatológicas adversas las transmisiones sean lo más robustas posibles.

LOTE 2

Capacidad espacial en diferentes anchos de banda que deben ser proporcionados en satélites alternativos al del LOTE 1 para aquellas situaciones en las que el acceso por impedimentos físico resulte insalvable. Estos satélites tendrán una elevación en la Península > 25º

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.